

REGLAMENTO DEL CONCURSO Pequeña Gran Idea Scotiabank

SCOTIABANK REPUBLICA DOMINICANA, cuenta con las autorizaciones necesarias para usar y explotar los derechos del concurso, así como de su mecánica, publicidad y los derechos de autor que de la actividad se deriven, siendo propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia.

1. NOMBRE DEL CONCURSO: “Pequeña Gran Idea”.

2. PATROCINADOR DEL CONCURSO: SCOTIABANK REPUBLICA DOMINICANA, en lo adelante SCOTIABANK.

3. PERÍODO DE DURACION DELL CONCURSO: A fin de realizar las inscripciones del **CONCURSO**, el mismo está oficialmente abierto desde el día 29 de junio del 2015 a las 12:01 am hasta el día 17 de agosto del 2015 a las 11:59 p.m. (“Período del concurso); sin perjuicio de la facultad de **SCOTIABANK** de darla por terminada anticipadamente, como adelante se indicará.

4. FORMA DE PARTICIPAR: Los participantes en este **CONCURSO** son todas aquellas Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Morales o Jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Este **CONCURSO** es válido tanto para clientes de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank)[®], Sucursal República Dominicana (en lo adelante “**EL BANCO**”) como para no clientes de **EL BANCO**. El Concurso estará sujeto a todas las leyes y regulaciones vigentes en la República Dominicana y para todo lo no previsto en este documento tanto **EL BANCO** como los participantes se remiten al derecho común. Aplica para participar en el **CONCURSO** denominado “**PEQUEÑA GRAN IDEA SCOTIABANK**” toda Personas Físicas con Actividad Empresarial residente en la República Dominicana, mayor de dieciocho (18) años de edad y aquellas Personas Morales o Jurídicas (en lo adelante participantes) debidamente constituida bajo las leyes de la República Dominicana, y deberán contar con su Cédula de Identidad y Electoral vigente y con su Registro Mercantil y RNC vigente, según aplique. Para ambos casos les podrá ser requerida la documentación necesaria para la apertura de cuenta en **EL BANCO** y cualquier otro documento que sea necesario para la reclamación del premio. Los participantes deben llenar el formulario de inscripción en el **CONCURSO** en la página Web (www.scotiabank.com.do/lpgi) (en lo sucesivo la página web) y completarla durante la vigencia de la **CONCURSO**.
- b. Las personas pueden participar solamente una vez durante la vigencia de la **CONCURSO**. Todos los participantes del presente **CONCURSO** deberán tener conocimiento de este reglamento y por lo tanto, conocer la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Para todos los efectos legales, el simple hecho de reclamar algún premio, se entenderá como una manifestación expresa de la voluntad de aceptación de todos los términos, condiciones y limitaciones del presente reglamento.
- c. Los participantes deberán inscribir su idea de negocio a realizar (en lo sucesivo plan de negocio) en la página web.
- e. Para ser elegibles, las inscripciones deben ser recibidas durante el Periodo de Duración del **CONCURSO** exclusivamente.

5. REQUISITOS:

- El Plan de Negocio no podrá radicar o basarse en las actividades, sectores e industrias que se indican a continuación:
 1. Barras Show, Comedores, bares, casinos, night clubs

2. Casas de Cambio
3. Negocios que comercializan armamento
4. Restaurantes (sólo se atenderán bajo condiciones especiales de Garantías)
5. Concesionarios de vehículos o empresas de alquiler de vehículos.
6. Transportistas de buses y taxis para el transporte público.
7. Transporte de carga (sólo se atenderán bajo condiciones especiales de Garantías)
8. Construcción (sólo se atenderán bajo condiciones especiales de Garantías)
9. Fideicomisos familiares o empresas que pertenecen a un fideicomiso familiar.
10. Universidades, colegios, iglesias, hospitales.
11. Organizaciones sin fines de lucro, ONG's, partidos políticos, sindicatos, instituciones financieras, municipios y entidades gubernamentales en general.
12. Sector Agricultura.
13. Cualquier negocio que exponga legal o reputacionalmente al **BANCO**.
15. Cualquier negocio o actividad comercial que exponga al **BANCO**.
16. Cualquier negocio o actividad de dudosa reputación.

- El Plan de Negocio no debe contener material que viole o infrinja los derechos de otras personas y/o animales, incluyendo, pero no limitado a, la privacidad, publicidad, derechos de propiedad intelectual, que no constituya una infracción a los derechos de autor.
- El Plan de Negocio debe ser, en su totalidad, un único trabajo original realizado por el participante.

- El Plan de Negocio no deberá contener material inapropiado, indecente, obsceno, odioso, tortuoso, difamatorio, calumnioso o injurioso. Los participantes reconocen y aceptan que quedará a discreción de **EL BANCO** determinar cuándo un Plan de Negocio contiene material inapropiado.

- El Plan de Negocio no deberá contener material que promueva la intolerancia, el racismo, el odio o daño contra cualquier persona o grupo, discriminación individual o promover razones de raza, sexo, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad. Los Participantes reconocen y aceptan que quedará a discreción de **EL BANCO** determinar cuándo un Plan de Negocio contiene los elementos descritos en esta sección.

- El Plan de Negocio no deberá contener material que sea ilegal, en violación de, o en contra de las leyes o regulaciones de la República Dominicana. No está permitido proponer actividades o negocios que sean ilícitos o del cual se pueda poner en tela de juicio su licitud.

- El Plan de Negocio deberá contener la siguiente información y ser presentado de la siguiente forma:

- a. Resumen Ejecutivo
- b. Descripción del negocio
- c. Descripción del consumidor
- d. Análisis de riesgos y oportunidades (FODA)
- e. Descripción del producto y o servicio
- f. Retos empresariales
- g. Nombre y teléfono e email del participante
- h. Si es negocio nuevo: si o no
- i. Tipo de negocio

- **EL BANCO** en calidad de creador del presente **CONCURSO** puede, en cualquier momento y sin previo aviso, descartar y/o retirar cualquier Plan de Negocio de la página Web o página de Facebook que, a discreción de **EL BANCO**, no cumpla con uno o más de los requisitos anteriormente nombrados o que vaya en contra de las políticas internas, política y leyes de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo, así como de los procedimientos de **EL BANCO**.

6. PREMIOS:

Se otorgarán tres (3) premios.

- A) Un (1) premio mayor internacional de: **DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$10,000.00)** o su equivalente en Pesos Dominicanos de acuerdo a la tasa de cambio publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana al momento de la entrega del premio. Este premio se otorgará a un solo Participante ganador a nivel internacional. Por este premio compiten Participantes de los siguientes países: Chile, México y República Dominicana.
- B) B) Un (1) premio finalista para República Dominicana de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$1,000.00)** o su equivalente en Pesos Dominicanos de acuerdo a la tasa de cambio publicada por el Banco Central de la República Dominicana, al momento de la entrega del premio.
- C) Un (1) premio secundario para República Dominicana de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD\$500.00)** o su equivalente en Pesos Dominicanos de acuerdo a la tasa de cambio publicada por el Banco Central de la Republica Dominicana al momento de la entrega del premio.

7. MECÁNICA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS GANADORAS DEL CONCURSO:

Al finalizar el Período de Duración indicado en la Sección 3, que será el tiempo oficial establecido para recibir las inscripciones al **CONCURSO**, el proceso de selección de los Participantes ganadores consiste en cuatro (4) etapas, en donde intervendrá un **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, a saber:

1) Selección de los diez (10) finalistas:

De todos los Planes de Negocios inscritos en la página Web del **BANCO** y que cumplan con los requisitos establecidos en las Secciones 4 y 5 del Presente Reglamento, se elegirán los diez (10) Planes de Negocios con mayor creatividad, calidad en la idea y capacidad de desarrollo.

2) Selección de los tres (3) finalistas:

Posteriormente, el Comité de Evaluación elegirá los tres (3) mejores Planes de Negocios, otorgando un primer, segundo y tercer lugar a cada Plan de Negocio. Estos Planes de Negocio recibirán asesoría de un personal de Small Business (o cualquier otro designado por ellos) seleccionado por el Banco. El asesor brindará ayuda y consejo sobre cómo desarrollar y profundizar su plan de negocio.

2.1. Asesoría a los tres (3) finalistas:

Luego de elegidos los tres (3) Planes de Negocios, el personal designado por **EL BANCO** de la unidad de Small Business brindará asesoría a los Planes de Negocios, esta asesoría no compromete la responsabilidad de **EL BANCO**, ni de ninguno de sus empleados por los criterios emitidos a raíz de la asesoría.

3) Selección de la mejor Propuesta:

Se tomará el mejor de los tres (3) Planes de Negocios y este será presentado por el Comité de Evaluación para concursar por el premio en la Categoría Internacional. De ser ganador el Plan de Negocios presentado por la República Dominicana, los dos (2) planes de negocios restantes ganarán los premios de Finalista para República Dominicana y Secundario para República Dominicana.

Si por el contrario, el Plan de Negocios presentado por la República Dominicana no resulta ganador de la Categoría Internacional, dicho plan de negocio ganará el premio Finalista para República Dominicana y el segundo mejor plan de negocios ganará el premio Secundario

para República Dominicana. El tercer mejor Plan de Negocios no recibirá premio, pero si podrá recibir la asesoría del personal de Small Business del **BANCO**.

El ganador de la Categoría Internacional será elegido por un panel de jurados compuesto por empleados de la Casa Matriz de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) (en lo adelante Casa Matriz) del área de Banca Internacional.

- En cada una de las etapas intervendrá un **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, el cual elegirá los planes de negocios que participarán en las etapas anteriormente descritas, este Comité está compuesto por personal de los siguientes Departamentos: Departamento de Mercadeo
- Small Business (PyME)

Toda decisión del COMITÉ DE EVALUACIÓN y del panel de jurados de Casa Matriz del CONCURSO será inapelable y definitiva.

8- NORMAS DE LOS PREMIOS:

Los participantes podrán concursar a partir del día 29 de junio del 2015 a las 12:01 am hasta el día 17 de agosto del 2015 a las 11:59 p.m. ("Período de Duración del **CONCURSO**"); Las personas ganadoras del premio serán elegidas por la mecánica establecida en la Sección 7 para elegir los Planes de Negocios ganadores y deberán reunir todos los requisitos establecidos en la Sección 5 en este Reglamento. El nombre de los participantes ganadores se anunciará el día tres (3) de diciembre del 2015 a través del perfil de la página web del www.scotiabank.com.do/lpgi y el perfil de Facebook de SCOTIABANK República Dominicana.

Una vez anunciados los ganadores tendrán 4 días hábiles para reclamar el premio (el plazo cuenta desde el día en que se contactó a cada participante ganador) para lo cual deberán presentarse en el departamento de Small Business del **BANCO**, ubicado en la avenida 27 de febrero esquina Winston Churchill, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en horario de oficina de 8:30 am a 4:30 p.m. En caso de que el ganador sea una Persona Física será indispensable presentar su Cédula de Identidad y Electoral vigente y una segunda identificación como licencia de conducir y en caso de que el ganador sea una Persona Moral o Jurídica, deberá presentar la documentación legal requerida por **EL BANCO** para apertura de cuentas comerciales. Para ambos tipos de participantes, **EL BANCO** podrá requerir cualquier tipo de información y/o documentación adicional para cumplir con las leyes y regulaciones bancarias, así como para realizar la entrega del premio.

Se elegirán tres (3) participantes suplentes para cada Plan de Negocios ganador y en caso de que uno de los ganadores elegidos no sea localizado o sea localizado y no se presente a reclamar el premio dentro de los cuatro (4) días siguientes, será tomado como ganador el suplente que haya quedado en mejor lugar dentro de los parámetros de este **CONCURSO**.

El premio a ser otorgado bajo este **CONCURSO** no es transferible, ni sustituible, ni canjeable por otro premio. Los participantes reconocen y aceptan que será descalificado aquel que al momento de ser elegido como ganador de la Premiación tengan cuentas en atraso (morosas) por concepto de cualquier producto tales como tarjetas de crédito, préstamos, entre otros, que mantenga en **EL BANCO** y sus demás empresas filiales,

9- GENERALIDADES:

a. De la información del participante. Todo participante en el **CONCURSO** declara, reconoce y acepta que:

a.1. Toda información suministrada a **EL BANCO**, en relación con el presente **CONCURSO**, es verdadera y exacta y cualquier omisión o falsedad causará que su participación sea descalificada y por ende perderá la posibilidad de ganar. Esta información se registrará en la base de datos de **EL BANCO** y este la podrá compartir con las sociedades, empresas o entidades que formen o

lleguen a formar parte del grupo financiero y/o económico al que pertenece, sin que por ello pierda el carácter de confidencial.

a.2. **EL BANCO** está facultado para manejar, ceder y/o transferir aquella información incluyendo aquella de uso restringido con cualquiera otra de las empresas del Grupo Scotiabank en otros países distintos a República Dominicana, de forma tal que sus datos personales no perderán el carácter confidencial, sujetándose a lo previsto en la Ley No. 172-13 Sobre Protección de Datos de Carácter Personal., no obstante podrán ser del conocimiento de Organismos Reguladores de acuerdo con las leyes aplicables a cada jurisdicción.

a.3. Cada participante reconoce que su información, sin perder el carácter de confidencial, podría también ser facilitada a terceros en su condición de proveedores de diferentes servicios a favor de **EL BANCO**, con lo cual están de acuerdo por el hecho de participar y se manifiesta con la entrega voluntaria de su información personal y con su participación en este concurso, según lo indicado en este reglamento.

a.4. Cada Participante reconoce y acepta que los planes de negocios, así como las invenciones, mejoras y descubrimientos, patentables o no, concebidos por los participantes como consecuencia y para el **CONCURSO** es propiedad de **EL BANCO**, por tanto no tendrá derecho a ningún beneficio o retribución.

b- A menos que haya dado su consentimiento marcando la casilla opcional en el formulario de inscripción para recibir información de los miembros del Grupo Scotiabank, sobre sus productos y servicios, toda la información personal recopilada para esta **CONCURSO** serán utilizados por **EL BANCO** con el único fin de gestionar y administrar esta **CONCURSO**

c- Al marcar la casilla correspondiente en el formulario de inscripción, también estará autorizando a la divulgación de su información personal a los miembros del Scotiabank, para que puedan comunicarse con usted directamente, o a través de campañas de telemarketing, sobre sus productos y servicios.

d. Toda persona que desee participar en el **CONCURSO** y reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conllevan la forzosa obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se establecen en este reglamento en cuanto a los premios y a las condiciones de participación.

e. Todas las inscripciones serán propiedad de **EL BANCO**. Por lo que **EL BANCO** no asume ninguna responsabilidad por cualquier pérdida, demora, daño, distorsión, destrucción, mala identificación, suplantación de identidad, ilegibilidad o cualquier otro tipo de problemas que se produzca en relación con la participación en este **CONCURSO**, así como con el envío de la información y del formulario de inscripción a través de la página web de **SCOTIABANK**.

f- Todas las inscripciones al **CONCURSO** están sujetas a verificación por parte de **EL BANCO**. Cualquier forma de inscripción que sea, o que indique, fraude, esté incompleta, mutilada, o que no permita que Scotiabank la identifique correctamente será rechazada automáticamente del **CONCURSO** y no le dará derecho a realizar una nueva inscripción o a recibir ningún beneficio.

g- Cualquier persona que entre o intente entrar en el **CONCURSO** de una manera que sea injusta y/o fraudulenta para el resto de los participantes será descalificado automáticamente y podría ser reportado a las autoridades respectivas.

h- Ninguna participación será reconocida ni devuelta. Al participar en este **CONCURSO**, el participante otorga la transferencia sin exclusividad y libre de concesiones o privilegios de autor, con licencia, a nivel mundial para **EL BANCO** modificarla, adaptarla y publicarla en todo lo relacionado con el **CONCURSO** y con fines promocionales de publicidad y mercadeo en todos y cada uno los medios actuales y/o futuros a nivel mundial, de forma permanente, sin atribución, compensación, permiso o notificación adicional para el participante, sus sucesores, herederos o cualquier otra entidad, a menos que esté prohibido por la ley.

i- Si las personas ganadoras no aceptan el premio o sus condiciones, se tendrá a dicho ganador como renunciado y eliminado para lo cual firmará un recibo de descargo a favor del **EL BANCO** y no tendrá derecho a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.

j. De llegarse a demostrar que la persona participante recibe el beneficio por medio de engaño y/o fraude, **EL BANCO** podrá descalificar la participación de la persona y exigir la devolución del

premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

k. Los o las participantes que resulten ganadores autorizarán que su nombre e imagen aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después del **CONCURSO**, como la entrega y el recibo del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior con el fin de darle publicidad al resultado de la presente **CONCURSO**

l. A la vez, las personas ganadoras permitirán a **EL BANCO** utilizar su imagen con fines de publicidad relacionada con este **CONCURSO** y con la respectiva entrega del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **EL BANCO** entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de aceptar y reclamar el respectivo premio, en cuyo caso, **EL BANCO** podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **EL BANCO** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio.

m. Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno este **CONCURSO**, ni está asociado a ella. La persona afiliada a Facebook está proporcionando su información a Scotiabank y no a Facebook. La información que proporcione solo se utilizará para los fines claros del **CONCURSO** **n.** **EL BANCO** podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para la adecuada realización del **CONCURSO**.

o. Comunicación: **EL BANCO** publicitará el **CONCURSO** por todos los medios que considere convenientes.

p. Los ganadores deberán firmar de conformidad el documento denominado Declaración Jurada de Admisibilidad, Aceptación y Entrega de Premio, para la recepción de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberarán a **EL BANCO** de toda responsabilidad.

10- RESTRICCIONES:

No podrán participar en el presente **CONCURSO** las siguientes personas:

a. El personal de la agencia de publicidad y relaciones públicas encargado de la publicidad de **EL BANCO** y por ende de esta promoción. l .

b. No participan en el **CONCURSO** los empleados de **EL BANCO** y sus familiares directos (*definidos como cónyuges e hijos que vivan en un mismo domicilio hasta el cuarto (4to) grado de consanguinidad*), así como los empleados (*y aquellas personas que vivan en su mismo hogar o residencia*) de las compañías matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción de **EL BANCO**.

11. COMPETENCIA, FORO DE RECLAMACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES A LA PREMIACIÓN:

a. Queda entendido que todo participante de este **CONCURSO** ha conocido y aceptado íntegramente este Reglamento, careciendo por tanto del derecho de reclamar o interponer acciones de cualquier naturaleza en contra de **EL BANCO**, su casa matriz, ejecutivos, directores, subsidiarias, filiales y empleados.

b. No obstante lo anterior, cualquier disputa que pueda surgir relacionada con este Reglamento y con el **CONCURSO**, se regirá por las leyes de la República Dominicana. Cualquier reclamación deberá ser previamente sometida ante **EL BANCO** y en caso de no recibir respuesta en un plazo de treinta (30) días, los participantes podrán acudir por ante el Departamento de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos (PROUSUARIO-SB).

c. Para los casos de demandas, acciones legales o litigios en general que surjan en relación con este Reglamento, la jurisdicción aplicable será la de los Tribunales de la República Dominicana.

12 MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO: Los clientes participantes reconocen y aceptan que:

- a. **EL BANCO** tiene la potestad de modificar el presente Reglamento, lo cual comunicará a los participantes por escrito a través de cualquiera de sus medios de comunicación disponibles, tales como su página Web, estados de cuentas, avisos impresos colocados en sus agencias y sucursales o mediante comunicación escritas, sin que esta enunciación sea limitativa sino meramente enunciativa.
- b. **EL BANCO** tendrá la facultad, sin comprometer su responsabilidad, de cancelar o dar por finalizada este **CONCURSO**, por causas relacionadas con temas técnicos y/o de sistemas o debido a la ocurrencia de casos de fuerza mayor, tales como fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos, legales, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas, paros laborales o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la Premiación.
- c. **EL BANCO** tendrá la facultad de cancelar o dar por finalizada la presente **CONCURSO**, sin comprometer su responsabilidad, en caso de que sean detectados fraudes, dolos (engaños), negligencia o imprudencia por parte de los clientes participantes en el **CONCURSO**. En caso de que alguno de los eventos citados anteriormente ocurran, **EL BANCO** por esta vía declara que no asume responsabilidad alguna frente a los participantes. Asimismo, **EL BANCO**, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de esta Premiación.
- d. **EL BANCO** estará facultado para posponer el Período de Duración del Concurso de entenderlo necesario. En tal sentido, los mismos aceptan que la posposición de la presente Concurso no comprometerá la responsabilidad de **EL BANCO**, sin generarse derecho a favor de los participantes de hacer reclamos de ninguna especie.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. **EL BANCO** no será responsable por retrasos, pérdidas, ilegibilidad, destrucción o falta de información de las inscripciones del **CONCURSO** y todas estas inscripciones, incluyendo la información de datos que haya sido manipulada o alterada, serán canceladas.
- b. **EL BANCO** no asume ninguna responsabilidad por la captura incorrecta o inexacta de información de participación, errores técnicos, errores humanos, errores de impresión, datos o transmisiones pérdidas o retrasadas, comunicaciones electrónicas que no se pueden entregar como resultado de cualquier tipo de filtración de información pasiva o activa, omisión, interrupción, eliminación, defecto o fallas de las líneas o redes telefónicas o de computadora, equipos de cómputo, programas (software), o cualquier combinación de los mismos. Además, **EL BANCO** no será responsable por problemas técnicos, congestión de tráfico en Internet en cualquier sitio web, o cualquier combinación de los mismos, incluyendo lesiones o daño a participantes o equipos propiedad de la persona relacionada o que resulte en la reproducción o la descarga de cualquier material del sitio web del **CONCURSO**.
- c. El uso de programas informáticos automatizados para registrarse o participar en este **CONCURSO** está completamente prohibido y cualquier persona que use o intente usar tales métodos para registrarse o participar será descalificado. Cualquier intento de dañar deliberadamente cualquier sitio web o de interferir en la operación legítima de este **CONCURSO** es una violación de las leyes penales y civiles, y si se llegara a realizar un intento, **EL BANCO** se reserva el derecho de buscar los recursos y compensaciones máximas permitidas por la ley, incluyendo procedimientos penales.
- d. En el caso de que se determine que un participante ha efectuado una inscripción no autorizada por este Reglamento y/o que ha presentado más de un número de inscripciones permitidas por este reglamento será descalificado de inmediato. El uso de una dirección de correo electrónico inválida descalificará la inscripción. Los usuarios de correos no solicitados ("spamming") de una misma dirección de correo electrónico descalificarán la inscripción.
- e. Los ganadores de los premios asumirán el pago del veinticinco por ciento (25%) por concepto de impuestos, respecto del valor del premio recibido, bajo el reconocimiento de ser una exigencia establecida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), para el otorgamiento de este tipo de premios, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 309 del Código

Tributario de la República Dominicana, modificadas por el Artículo 10 de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible.

14. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO: Con el propósito de difundir adecuadamente el contenido del reglamento de este **CONCURSO**, SCOTIABANK, lo publicará en su sitio web: www.scotiabank.com.do/lpgi; de igual forma SCOTIABANK se reserva el derecho de publicar el reglamento en cualquier diario de circulación nacional. Para mayor información o consultas visite nuestro sitio web www.scotiabank.com.do.

La Marca Scotiabank® es utilizada bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia.

SCOTIABANK-Derechos reservados, 2015.